Resolución GDC Nº 698/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL

Caacupé, 07 de agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución GDC N° 486/2019 de fecha 10 de junio de 2019, Por la cual se convoca a Licitación Pública Nacional (LPN N° 03/19) para la ejecución del llamado "Adquisición de motoniveladora - Plurianual". ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ID PORTAL Nº 366.664. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2019 aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado a la única oferta presentada por la firma KUROSU Y CIA. S.A, la cual ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2019 para la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664; a la firma KUROSU Y CIA. S.A por la suma de Gs. 1.597.955.500 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos). Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..." Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presento la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Resolución GDC Nº 688/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, el contrato del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/19 para la Adquisición de Motoniveladora – Plurianual, a la siguiente firma: ----------

- *KUROSU Y CIA.* por el TOTAL, la suma de Gs. 1.597.955.500 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos). IVA incluido. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA - DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera